

BUIN, 01 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 792 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 258**, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la Resolución Exenta N°294/2021 Gobierno Regional Metropolitano, que transfiere a título gratuito de la Ilustre Municipalidad de Buin el bien adquirido por el proyecto **"Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin"**.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la resolución exenta.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 294, de fecha 18 de marzo de 2021, del **Gobierno Regional Metropolitano**, a través del cual transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin, el bien adquirido en ejecución del proyecto **"Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin"**, Código BIP N° 30486831-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. QMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Traspaso Bienes\Adquisición Camión Pluma.doc

TRANSFIERE VEHÍCULO A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
BUIN

RESOLUCION EXENTA N° 294

SANTIAGO, 18 MAR 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago; las facultades que me conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, y el artículo 70 letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el artículo 16 de la ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N°133-19, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, de 29 de marzo de 2019, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°899 de 4 de junio de 2019 que Aprueba Convenio Mandato para la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN PLUMA COMUNA DE BUIN"**, Código Bip N°30486831-0; Memorándum N°439 de 19 de febrero de 2021 del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría general de la República, y;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución Exenta N° 899 de 4 de junio de 2019, de este Gobierno Regional, se aprobó la ejecución del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN PLUMA COMUNA DE BUIN"**, Código Bip N°30486831-0.

16400445



2º.- Que, el bien adquirido en razón de este proyecto de inversión, fue oportunamente recepcionado, mediante Acta de Recepción, de fecha 29 de noviembre de 2020 suscrita por don Álvaro Santillán Pinochet, encargado de la Unidad de Parque Automotriz Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Buin y Ryan Johnatan Larenas Contreras, funcionario de Dercomaq S.A., que da cuenta de la adquisición de Camión Pluma, marca JAC, modelo JAC LANDER HFC 3311, conforme a la Factura Electrónica N°439805 de fecha 17 de noviembre de 2020, por un valor de \$129.995.600.- (ciento veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos), emitida por Dercomaq S.A., RUT N° 96.545.450-0, a nombre de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

3º.- Que, mediante Memorándum N°439 de 19 de febrero de 2021, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó el traspaso del bien anteriormente individualizado a la Ilustre Municipalidad de Buin.

RESUELVO:

1.- TRANSFÍERESE a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, el bien adquirido en ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN PLUMA COMUNA DE BUIN"**, Código Bip N°30486831-0.

2.- Que, el bien asignado deberá ser destinado a los fines y servicios de utilidad pública previstos en la iniciativa de inversión, y deberá ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

3.- Que, la presente Resolución sirva como instrumento suficiente, para efecto de solicitar las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes.

4.- Que, acorde a los principios señalados en el considerando sexto de esta Resolución téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, las Actas de Recepción de fecha 29 de noviembre de 2020, y la Factura Electrónica N°439805, ya singularizada.



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



5.- REBÁJENSE del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Ilustre Municipalidad de Buin, de conformidad al procedimiento contable Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

MCM/PLS/CBI/RAS/MDG/RBV

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Buin
- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Departamento de Servicios Generales
- Unidad de Inventario
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS NO FINANCIEROS**

MEMORANDUM N° 438

Santiago, 19-02-2021

ANT.: Ninguno.

MAT.: Solicitud de Elaboración de Resolución de Traspaso de Bienes correspondiente al proyecto: "Adquisición camión pluma, comuna de Buin".

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación a los vehículos adquiridos a través del proyecto: "Adquisición camión pluma, comuna de Buin", código BIP N° 30486831-0, solicito a usted efectuar Resolución de Traspaso de Bienes a la Municipalidad señalada en la tabla adjunta. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia de facturas electrónica N° 439805.
- Resolución Exenta N° 899 del 04-06-2019 que aprueba convenio mandato del 08-05-2019.
- Solicitud de primera inscripción.
- Acta de recepción conforme.
- Orden de compra N° 2723-124-SE20.

Sin otro particular, saluda atentamente,


ROSA ARANDE STUARDO
JEFA DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN
Y ACTIVOS NO FINANCIEROS
Santiago, 19-02-2021

FBP
Distribución

- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- Analista Felipe Andrés Barra Pino

FICHA DE TRASPASO DE BIENES

Descripción del equipo/equipamiento/vehículo	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	Año del equipamiento	U. Técnica a quien se traspasa el bien	Forma de adquisición (c. marco, licitación pública, etc.)	Orden de Compra
Vehiculos (Camión pluma)	1	129.995.600	129.995.600	2020	Municipalidad de Buin	Licitación pública	2723-124-SE20
TOTAL		129.995.600	129.995.600				

000005

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 899

SANTIAGO, 04 JUN 2019

VISTOS:

El Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N°133-19 , del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, Acuerdo N° 133 del Consejo regional, de 29 de marzo de 2019; Resolución Exenta N°600, de 22 de abril de 2019, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMION PLUMA COMUNA DE BUIN" CÓDIGO BIP N° 30486831-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es MUNICIPALIDAD DE BUIN;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 08 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional y MUNICIPALIDAD DE BUIN, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMION PLUMA COMUNA DE BUIN" CÓDIGO BIP N° 30486831-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 08 de mayo de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su INTENDENTA y Órgano Ejecutivo doña KARLA RUBILAR BARAHONA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE BUIN, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su ALCALDE, don MIGUEL ARAYA LOBOS, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMION PLUMA COMUNA DE BUIN" CÓDIGO BIP N° 30486831-0.

000007



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

stgo

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un *camión pluma, para comuna de Buin*, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL
F.N.D.R	VEHÍCULOS	M\$ 132.470
	TOTAL	M\$ 132.470

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del bien adquirido, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y MUNICIPALIDAD DE BUIÑ, como Unidad Técnica;
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) Una vez recibidos conforme el vehículo según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Sra. Intendenta;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el vehículo se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

60000



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha".

Personerías:

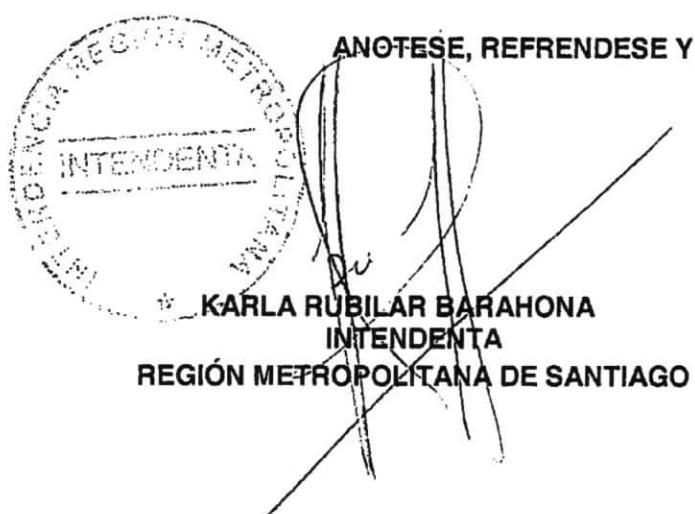
La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en el Acta en Sentencia de Calificación y Escrutinio del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016".

(Firmas: Miguel Araya Lobos/Alcalde/Municipalidad de Buin/ / Karla Rubilar Barahona/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



MSPB/FAV/RDA/RAS/PRF/CCM

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.

000010



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, 08 de mayo de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su INTENDENTA y Órgano Ejecutivo doña KARLA RUBILAR BARAHONA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y MUNICIPALIDAD DE BUIN, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su ALCALDE, don MIGUEL ARAYA LOBOS, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION CAMION PLUMA COMUNA DE BUIN” CÓDIGO BIP N° 30486831**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un *camión pluma, para comuna de Buin*, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL
F.N.D.R	VEHÍCULOS	M\$ 132.470
	TOTAL	M\$ 132.470

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del bien adquirido, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes.

00001



Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **Imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y MUNICIPALIDAD DE BUIN, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme el vehículo según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Sra. Intendenta;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el vehículo se adquiere para la Unidad Técnica;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

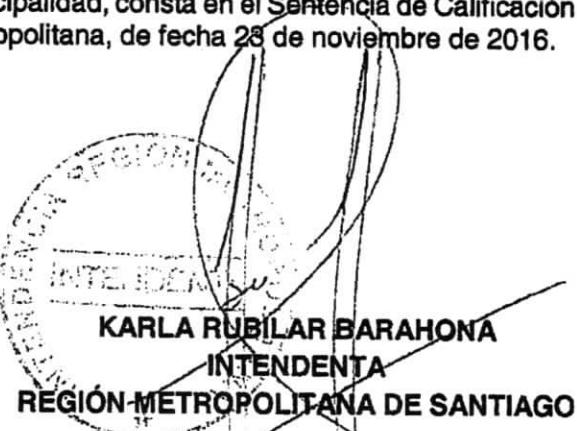
El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha".

Personerías:

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en el Sentencia de Calificación y Escrutinio del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 28 de noviembre de 2016.



MSPB/FAS/RDA/RAS/FEE/CCM

000013

DERCOMAQ S.A.

Importación, Exportación, Comercialización y Servicio Técnico de Vehículos
Automotrices, Maquinarias, Repuestos y Accesorios.

CASA MATRIZ
Av. Américo Vespucio N° 1838
Teléfono: (56-2) 560 1500
Fax: (56-2) 603 2239
Quilicura / Santiago / Chile
WWW.DERCOMAQ.CL

SUCURSALES

Sanador Jaime Guzmán N°227

Comuna: Quilicura

Ciudad: Santiago

Región Metropolitana

Ruta Camino a Coronel Km. 10, Mod 8

Comuna: San Pedro de la Paz

Ciudad Concepción

Región Bío Bío

Parque Industrial APIAC

LOTE 8 SITIO 2C

Comuna: Calama

Ciudad: Calama

Región Antofagasta

Teléfono: (56) 2345104

Av. Pedro Aguirre Cerda
N°15600
10C Megacentro La Portada
Comuna: Antofagasta

Ruta Camino a Coronel Km. 10, Mod 8

Comuna: Quilicura

Ciudad: Santiago

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Puerto Montt

Ciudad: Puerto Montt

Región Los Lagos

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Temuco

Ciudad: Temuco

Región Araucanía

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Copiapo

Ciudad: Copiapo

Región Atacama

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

Región Metropolitana

Ruta 5 Camino a Pangua K 1025

Comuna: Lo Barnechea

Ciudad: Lo Barnechea

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Región	REGIÓN METROPOLITANA	Código PPU	LTHV-77-4
Oficina	SAN BERNARDO SO MALL PLAZ	Fecha	14-10-2020
Nº. Solicitud	47330	Hora	12:10:03
Terminal	P8.MALL_PLAZASUR	Atención	79844

DATOS DEL VEHICULO

Marca	JAC	Tipo Vehículo	CAMION
Modelo	LANDER HFC 3311	Año	2020
Color	AMARILLO	Número de Serie	
Número Motor	1619J105615	Número de VIN	
Número Chasis	LJ13R6DJ2L3300548		

DATOS DEL ACTUAL PROPIETARIO

Razón Social	DERCOMAQ SA
RUT o RUT.	96545450-0

DATOS DEL ADQUIRENTES

Razón Social	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN	
RUT o RUT	69072500-2	
Domicilio	CARLOS CONDELL 415	
Comuna	BUIN	Código Postal

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	JAVIER ANDRÉS BURDILES HERMOSILLA	
RUT	15963229-6	Teléfono
Domicilio	FANOR VELASCO 85	Código Postal
Comuna	SANTIAGO	Firma del Solicitante

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

AUTORIZACIÓN

Tipo	FACTURA ELECTRONICA		
Naturaleza	COMPRAVENTA	Dº Inscripción	\$ 27.540
Número	432923	Total	\$ 27.540
Fecha	30-09-2020		
Lugar	SANTIAGO		
Autorizante	DERCOMAQ SA		
Rut Emisor	96545450-0		

OBSERVACIONES



000015

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500356936994



Código Verificación:
94b8cdf5cdf0



REPUBLICA DE CHILE

500356936994

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Inscripción : LTHV.77-4

DATOS DEL VEHICULO

Tipo Vehículo : CAMION Año : 2020

Marca : JAC

Modelo : LANDER HFC 3311

Nro. Motor : 1619J105615

Nro. Chasis : LJ13R6DJ2L3300548

Color : AMARILLO

Combustible : DIESEL

PBV : 36.950,00 KILOS

NO REGISTRA SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre : I MUNICIPALIDAD DE BUIN

R.U.T. : 69.072.500-2

Fec. adquisición: 30-09-2020

Repertorio : SAN BERNARDO SO MALL PLAZA SUR

Número : 47330

de fecha : 14-10-2020

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 19 Noviembre 2020, 15:11. Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



8530233

www.registrocivil.gob.cl

000016

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500356936994



Código Verificación:
94b8cdf5cdf0



REPUBLICA DE CHILE

500356936994

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y
ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.**

Página 2

Inscripción : LTHV.77-4

LIMITACIONES AL DOMINIO

A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES
INCORPORADAS AL REGISTRO

DATOS DE PROPIETARIOS ANTERIORES

Nombre : DERCOMAQ S A

R.U.T. : 96.545.450-0

Repertorio : SAN BERNARDO SO MALL PLAZA SUR

Número : 4210

de fecha : 24-01-2020

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 19 Noviembre 2020, 15:11.

Valor Pagado

Impreso en:

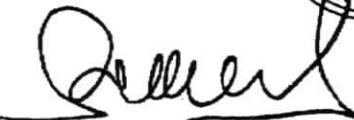
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

000017

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.

U13-1536



108800042100

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION

Región	REGION METROPOLITANA	Código PPU	LTHV.77-4
Oficina	SAN BERNARDO SO MALL PLAZ	Fecha	24-01-2020
Nº Solicitud	4210	Hora	11:56:10
Terminal	P5.MALL_PLAZASUR	Atención	9818

DATOS DEL VEHICULO

Marca	JAC	Tipo Vehículo	CAMION
Modelo	LANDER HFC 3311	Año	2020
Color	AMARILLO	Carga	22.100,00 Kilos
Puertas	2	Asientos	2
Número Motor	1619J105615	Número de Serie	
Número Chasis	LJ13R6DJ2L3300548	Número de VIN	
Combustible	DIESEL	Peso bruto v.	36.950,00 Kilos

DATOS DEL ADQUIRENTE

Razon Social	DERCOMAQ S.A.	
RUN o RUT	96545450-0	
Domicilio	AVDA AMERICO VESPUCIO 1838	
Comuna	QUILICURA	Código Postal

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	JAVIER ANDRÉS BURDILES HERMOSILLA	Teléfono
RUN	15963229-6	Código Postal
Domicilio	AV. AMERICO VESPUCIO 1842	Firma del Solicitante
Comuna	QUILICURA	

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	FACTURA ELECTRONICA	Autorización
Naturaleza	PRIMERA VENTA	
Número	1679565	Dº Inscripción \$ 39.370
Fecha	17-01-2020	Placas \$ 23.490
Lugar	SANTIAGO	Total \$ 62.860
Rut Emisor	94141000-6	
Autorizante	DERCO S.A.	

Firma y Timbre del Funcionario
Responsable



OBSERVACIONES



000018

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION
(Datos para el Registro de Camiones)

Oficina	SAN BERNARDO SO MALL PLAZ	Código PPU	LTHV.77-4
Nº Solicitud	4210	Fecha	24-01-2020
		Hora	11:56:10

DATOS ADICIONALES DEL VEHICULO

Potencia del motor	336 HP	Peso bruto v.	36.950,00 Kilos
Tipo de tracción	6X4	Nro. y disp. ejes	S2-D8
Tipo de carrocería	TOLVA		



000019

Rut : 69.072.500-2
Dirección : CARLOS CONDELL 415
Demandante :
Teléfono : 56-22-8218419

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE BUIN
Unidad de Compra : MUNICIPALIDAD DE BUIN_SECPLA
Fecha Envio OC. : 28-09-2020 11:19:24
Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 2723-8-LQ20

ORDEN DE COMPRA N°: 2723-124-SE20

SEÑOR (ES) : DERCOMAQ S A	A Sr (a) : Ricardo Montecino
DIRECCIÓN : AMERICO VESPUCIO Quilicura 1838, QUILICURA	Región Metropolitana de Santiago
RUT : 96.545.450-0	FONO : (+56 2) 2 560 2220 FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Adquisición Camión Pluma Comuna de Buin

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CARLOS CONDELL 415 Buin Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : CARLOS CONDELL 415 Buin

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío Región Metropolitana de Santiago

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Catherine Soledad Quilodran Vargas 56-22-8218419 cquilodran@buin.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
25101611	Camiones de transporte	1 Unidad	Adquisición de Camión Pluma, Comuna de Buin	Camión Grúa JAC Modelo Lander 3311	109.240.000 ,00	0,00	0,00	109.240.000
			Orden de Compra Proveniente de licitación pública			Neto \$ 109.240.000	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0
						Subtotal \$ 109.240.000	19% IVA \$ 20.755.600	Total \$ 129.995.600

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Adquisición Camión Pluma comuna de Buin DESDE 2723-8-LQ20
Decreto TC 163, Adjudica licitación
Decreto TC 179, Aprueba Contrato
Contrato N° 65

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visita <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



000020